

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 22/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

#### I.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

**01.- Declaración de la nulidad de la contratación referente a gastos derivados del contrato de consultoría y mantenimiento de la aplicación TAYA Gestión Avanzada de Tesorería, en el periodo comprendido entre 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017. (Expte. N10/2019)**

#### SE ACUERDA

**Primero.-** Tomar conocimiento del reparo formulado por la Intervención Municipal el 12 de diciembre de 2017.

**Segundo.-** Declarar la nulidad de la contratación de TESORERIA, ANALISIS Y APLICACIONES, S.A. CIF A82110602, de los gastos derivados del contrato de consultoría y mantenimiento de la aplicación TAYA Gestión Avanzada de Tesorería, en el periodo comprendido entre 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Tercero.-** Liquidar el contrato por el período comprendido entre 01/07/2016 a 31/12/2017, dado que no es posible la restitución recíproca, abonar su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 8.920,29 €, con el siguiente detalle, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FECHA	N.º FRA.	FECHA DTO.	IMPORTE	IGIC	IMPORTE TOTAL	CONCEPTO
01/12/2016	16000787	01/12/2016	2.778,91€	194,52€	2.793,43€	Consultoría y mantenimiento de la aplicación Taya gestión de tesorería. 2º SEMESTRE 2016
05/06/2017	17000380	01/06/2017	2.778,91€	194,52€	2.793,43€	Consultoría y mantenimiento de la aplicación Taya gestión de tesorería. 1º SEMESTRE 2017
01/12/2017	17000761	01/12/2017	2.778,91€	194,52€	2.793,43€	Consultoría y mantenimiento de la aplicación Taya gestión de tesorería. 2º SEMESTRE 2017
<b>TOTAL</b>			<b>8.336,73€</b>	<b>583,56€</b>	<b>8.920,29€</b>	

## I.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**02.- Ampliación plazo presentación de ofertas en el procedimiento abierto de adjudicación del “Servicio de limpieza, higienización actividades complementarias en los centros públicos de educación infantil y primaria, sedes de la universidad popular, sedes de la escuela municipal de educación musical y centros de promoción sociocultural adscritos al Servicio de Educación, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, mejorando las condiciones salariales de los trabajadores adscritos”. Expediente de Contratación número 64/19-S.**

#### SE ACUERDA

**Primero.-** Ampliar en quince días el plazo de presentación de ofertas en el procedimiento abierto de adjudicación del “Servicio de limpieza, higienización actividades complementarias en los centros públicos de educación infantil y primaria, sedes de la universidad popular, sedes de la escuela municipal de educación musical y centros de promoción sociocultural adscritos al Servicio de Educación, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, mejorando las condiciones salariales de los trabajadores adscritos”. Expediente de Contratación número 64/19-S.

**Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## II.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

### SERVICIO DE URBANISMO

**03.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Manzana Norte del ámbito regulado por la Norma Zonal E-47, en la Carretera de Chile de esta Ciudad. (Expte.: ED 01/2019)**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Manzana Norte del ámbito regulado por la Norma Zonal E-47, en la Carretera de Chile de esta Ciudad, promovido por Inmobiliaria FRIEIRA 360, S.L., con las siguientes correcciones que condicionarán su Aprobación Definitiva:

- La ocupación bajo rasante de la parcela privada evitará las franjas de retranqueo establecidas en la norma zonal de 6 metros en su lindero poniente y de 12 metros en su lindero norte.
- Las cubiertas de los cuerpos bajos serán planas transitables, ajardinadas y de uso comunitario, excepto en las franjas laterales en contacto con las viviendas localizadas en esa cota donde se permitirá un tratamiento de terraza privativa de la vivienda.
- Deberán corregirse los apartados 2 y 6.1 de la Memoria, referidos al marco normativo, eliminando la cita al Decreto 55/2006, de 9 de mayo (Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias), que ha sido derogado.
- Deberá incorporarse el plano OR-06 Cubiertas transitables en el índice de planos de ordenación.

**Segundo.-** Someter el expediente a trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo de un mes, a fin de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, pueda ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

De igual forma se notificará a los propietarios afectados, en su caso, a los efectos de cumplimentar el trámite de audiencia.

**Tercero.-** Suspender el otorgamiento de licencias en la manzana objeto de este Estudio de Detalle, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD,  
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)**

**04.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y se acuerda continuar el procedimiento de aceptación de la subvención directa del Servicio Canario de Empleo (SCE) concedida al Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) para el desarrollo del proyecto denominado “EMPLEA TALENTO 2”.**

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la aceptación de subvención directa del Servicio Canario de Empleo (SCE) al Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) para la realización del Programa de Colaboración de las Grandes Ciudades de Canarias en materia de empleo 2018, denominado “EMPLEA TALENTO 2”.

**SEGUNDO.-** Que se continúe el procedimiento para la aceptación de la subvención directa del Servicio Canario de Empleo (SCE) al Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) para la realización del Programa de Colaboración de las Grandes Ciudades de Canarias en materia de empleo 2018, denominado “EMPLEA TALENTO 2”.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Intervención a fin de que de cumplimiento a lo previsto en el artículo 15, apartados 6 y 7, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

## **IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

### **SERVICIO DE EDUCACIÓN**

**05.- Aceptación de la subvención directa por razones de interés público y social, a centros autorizados, públicos y privados que imparten el primer ciclo de educación infantil, para contribuir a los gastos de las familias y fomentar la escolarización temprana en la Comunidad Autónoma de Canarias, curso escolar 2018/2019.**

## **SE ACUERDA**

La aceptación de subvención del Gobierno de Canarias al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que asciende a un total de 958.500,00 € en concepto de «Ayudas al Fomento de la Escolarización Temprana».

**06.- Autorizar y dispone el gasto, así como reconocer y liquidar obligación para el periodo de marzo de 2019, relativo al expediente de nulidad N-23/2018 “Servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones municipales dependientes del servicio de educación,” aprobado por la Junta de Gobierno el 6 de septiembre de 2018.**

## **SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la indemnización correspondientes a la prestación del servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones municipales dependientes del servicio de educación, para el periodo marzo de 2019, realizada por la empresa EULEN SEGURIDAD SA., con CIF ESA28369395, de conformidad con el acuerdo de junta de gobierno de fecha 6 de septiembre de 2018, que permite la continuidad en la prestación de dichos servicios, previa declaración de la nulidad de la contratación y dado que no es posible la restitución recíproca devolver su valor por importe total de 87.780,47 euros .

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto, para el periodo de marzo de 2019 , servicio de “vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones municipales dependientes del servicio de educación”, Expediente N-23/2018, en una cuantía de 87.780,47 euros a favor de EULEN SEGURIDAD SA., con CIF ESA28369395 ,con cargo a:

- RC con N.º Operación 220189000803 y N.º de Referencia 22019000033, de fecha 01/01/2019 por importe de 313.077,67 euros, de la aplicación presupuestaria 2019/0802A/32300/22796 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. INDEMNIZACIONES. Indemnizaciones por Revisión de Oficio del programa de Concejalía de educación.
- RC con N.º Operación 220190010391 y N.º de Referencia 22019004224, de fecha 01/04/2019 por importe de 25.400,00 euros, de la aplicación presupuestaria 2019/0802A/32300/22796 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. INDEMNIZACIONES. Indemnizaciones por Revisión de Oficio del programa de Concejalía de educación.

**Tercero.-** Reconocer y liquidar la obligación a favor de EULEN SEGURIDAD SA., con CIF ESA28369395 por importe de 87.780,47 euros.

**07.- Autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación para el mes de marzo de 2019, relativo al expediente de la continuidad de nulidad N-9/2018, de la contratación del “Servicio de actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural”, aprobado por la Junta de Gobierno el 19 de julio de 2018.**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la indemnización correspondientes a la prestación del servicio de “actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada”, para el mes de marzo de 2019, realizada por la empresa EULEN SA con CIF A28517308 de conformidad con el acuerdo de junta de gobierno de fecha 19 de julio de 2018, que permite la continuidad en la prestación de dichos servicios, previa declaración de la nulidad de la contratación y dado que no es posible la restitución recíproca de devolver su valor por importe de 66.181,52 €.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto, para el mes de marzo de 2019 , “servicio de actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada”, expediente N-9/2018, en una cuantía de 66.181,52 €, a favor de EULEN SA con CIF A28517308, con cargo a la RC con N.º Operación 220189000339 y N.º de Referencia 22019000032, de fecha 01/01/2019 por importe de 259.910,00 euros, de la aplicación presupuestaria 2019/0802A/33400/227.96 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS . Indemnizaciones por Revisión de Oficio del programa de Concejalía de Educación.

**Tercero.-** Reconocer y liquidar la obligación a favor de EULEN SA con CIF A28517308 por importe de 66.181,52 € euros.

**08.- Declaración de la nulidad de la contratación del servicio de la nulidad de la contratación del servicio de limpieza y actividades complementarias en los**

**centros educativos y en los centros socioculturales, durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2019. (Expte. N15/2019)**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Declaración la nulidad de la contratación, a favor de la empresa RALONS SERVICIOS SL CIF B35745926,, de los gastos derivados del Servicio de limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y en los centros socioculturales, durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, por un importe de 479.692,18 euros.

**Segundo.-** Liquidar el contrato, y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 479.692,18 euros, incluyendo impuestos, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito siguiente:

- RC con N.º Operación 220190000430 y N.º de Referencia 22019001252, de fecha 01/02/2019 por importe de 3.512.000 € euros,

**Tercero.-** Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación a favor de RALONS SERVICIOS SL CIF B35745926 por importe de 479.692,18 euros.

**09.- Declaración de la nulidad de la contratación del servicio de la nulidad de la contratación del servicio de limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y en los centros socioculturales, durante el periodo del 1 al 31 de marzo de 2019. (Expte. N16/2019)**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Declaración la nulidad de la contratación, a favor de la empresa RALONS SERVICIOS SL CIF B35745926,, de los gastos derivados del Servicio de limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y en los centros socioculturales, durante el periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, por un importe de 479.692,18 euros.

**Segundo.-** Liquidar el contrato, y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 479.692,18 euros, incluyendo impuestos, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito siguiente:

- RC con N.º Operación 220190000430 y N.º de Referencia 22019001252, de fecha 01/02/2019 por importe de 3.512.000 € euros,

**Tercero.-** Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación a favor de RALONS SERVICIOS SL CIF B35745926 por importe de 479.692,18 euros